



RESOLUCION NÚMERO 126-1 DE 2026
(06 de Abril de 2026)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL
REPRESENTADOS EN CRÉDITO Y CONTRA CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE
GASTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA DE LA VIGENCIA 2026.”**

LA GERENTE GENERAL DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, en especial aquellas que le confiere la ley 111 de 1996, el Decreto 115 de enero 15 de 1996, art.86 de la ley 489 de 1998, el Artículo décimo séptimo, literal i de los Estatutos de la Fábrica de Licores del Tolima, la Ordenanza 0034 del 15 de diciembre de 2023 “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Tolima”

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo número 007 del 11 de diciembre de 2025, de la Honorable Junta Directiva de la Fábrica de Licores del Tolima aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigilancia fiscal del año 2026 y con facultades otorgadas en el **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: que indica** “*La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar modificaciones presupuestales como créditos y contra créditos será certificada por el Subgerente Financiero, o quien haga sus veces y se hará mediante resolución de modificación al mismo*”.

Que, mediante Resolución No. 354 del 30 de diciembre de 2025 se efectuó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la Fábrica de licores del Tolima para la vigencia fiscal 2026, en su **ARTÍCULO DÉCIMO: que indica** “*La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar modificaciones presupuestales como créditos y contra créditos será certificada por el Subgerente Financiero, o quien haga sus veces y se hará mediante resolución de modificación al mismo*”.

Que, según certificación expedida por la Subgerente Financiera de la Fábrica de Licores del Tolima de fecha 06 de Abril de 2026 en donde se relaciona los saldos disponibles a la fecha.

Que, según el Decreto Legislativo 0173 de 2026 del 24 de febrero emitido por el gobierno Nacional donde la empresas deben cancelar el Impuesto al Patrimonio, Impuesto que no se tenía contemplado en la proyección del presupuesto y para dar cumplimiento con este acto administrativo La Fábrica de Licores del Tolima se realizó una proyección de los gastos de funcionamiento y gastos de personal teniendo en cuenta el porcentaje de incremento de sueldo ordenado por el gobierno nacional; se realizan los ajustes necesarios para la vigencia fiscal 2026, en los rubros presupuestales de funcionamiento requieren hacer unos contra créditos y créditos en los siguientes códigos se necesita incrementar el saldo; Bonificación por servicios prestados; Aportes generales al sistema de riesgos laborales; Bonificación especial de recreación; Impuesto al patrimonio y Cuota de fiscalización y auditaje; según la certificación anexa se detallan los rubros donde existe la disponibilidad para realizar los respectivos traslados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar el presupuesto de gastos de la Fábrica de Licores del Tolima de la vigencia 2026, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$246.809.383,00) M/CTE** según el siguiente detalle:



Continuación Resolución No. 126 DE 2026

CODIGOS PRESUPUESTALES	CONCEPTO	CPC	CONTRA CREDITO
211010100101	Sueldo básico		57,004,328.00
211010100105	Auxilio de transporte		6,533,687.00
211010100106	Prima de servicio		1,766,998.00
21101010010801	Prima de navidad		12,388,365.00
21101010010802	Prima de vacaciones		8,972,196.00
211010100206	Primas extraordinarias		14,251,083.00
2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones		6,070,332.00
2110102002	Aportes a la seguridad social en salud		4,883,234.00
2110102004	Aportes a cajas de compensación familiar		3,705,432.00
2110102006	Aportes al ICBF		2,778,298.00
2110102007	Aportes al SENA		1,852,265.00
211010300101	Vacaciones		4,160,537.00
2110103099	Bonificación Sindical		10,021,168.00
2110103104	Incentivo por Jubilación		45,000,000.00
2120202006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios	84110	64,033,260.00
2180152	Impuesto predial unificado		3,388,200.00
TOTAL			246,809,383.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de gastos de la Fábrica de Licores del Tolima de la vigencia año 2026, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$246.809.383,00) M/CTE** según el siguiente detalle:

CODIGOS PRESUPUESTALES	CONCEPTO	CPC	CREDITO
211010100107	Bonificación por servicios prestados		2,267,412.00
2110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		2,781,831.00
211010300103	Bonificación especial de recreación		3,939,745.00
2180105	Impuesto al patrimonio		236,743,000.00
2180401	Cuota de fiscalización y auditaje		1,077,395.00
TOTAL			246,809,383.00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ibagué, a los seis (06) días del mes de abril de 2026.

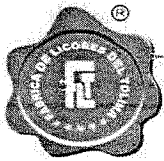
NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General

Reviso: MARIA DEL PILAR RAMIREZ MONROY
Subgerente Financiera

MARGOT ALVARADO GONZALEZ
Secretaria General

Reviso: NORMA BEATRIZ SANCHEZ PEREZ.
Tesorera

Proyecto: Nohora Cecilia Duarte.
C. Apoyo Gestión Financiera



LA SUSCRITA SUBGERENTE FINANCIERA DE LA FABRICA DE LICORES
DEL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que, una vez consultada la ejecución de gastos a la fecha, en los rubros presupuestales que se detallan a continuación cuentan con los siguientes saldos disponibles;

CODIGOS PRESUPUESTALES	CONCEPTO	CPC	SALDO DISPONIBLE
211010100101	Sueldo básico		761,905,633.00
211010100105	Auxilio de transporte		21,022,069.00
211010100106	Prima de servicio		66,858,731.00
211010100107	Bonificación por servicios prestados		3,798,905.00
21101010010801	Prima de navidad		137,697,130.00
21101010010802	Prima de vacaciones		86,364,378.00
211010100206	Primas extraordinarias		36,311,057.00
2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones		125,739,075.00
2110102002	Aportes a la seguridad social en salud		84,182,027.00
2110102004	Aportes a cajas de compensación familiar		47,443,583.00
2110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		4,168,942.00
2110102006	Aportes al ICBF		35,581,912.00
2110102007	Aportes al SENA		23,721,341.00
211010300101	Vacaciones		93,418,961.00
211010300103	Bonificación especial de recreación		7,803,833.00
2110103099	Bonificación Sindical		46,270,458.00
2110103104	Incentivo por Jubilación		92,015,212.00
2120202006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios	84110	64,033,260.00
2180152	Impuesto predial unificado		3,388,200.00
2180105	Impuesto al patrimonio		0.00
2180401	Cuota de fiscalización y auditaje		49,810,075.00

La presente se expide con base al artículo décimo Tercero del Presupuesto aprobado por la honorable Junta Directiva mediante Acuerdo número 007 de diciembre 11 de 2025, y el articulo decimo de la Resolución 354 del 30 de diciembre de 2025 por la cual se efectuó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026.

Dada en Ibagué, a los seis (06) días del mes de abril de 2026.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ MONROY
Subgerente Financiera

Reviso: NORMA BEATRIZ SANCHEZ PEREZ.
Tesorera

Proyecto: Nohora Cecilia Duarte Carretero
C. Apoyo Gestión Financiera